

## LOS TRABAJADORES Y LA LEGISLACION LABORAL

*Pbro. Armando Alfaro.*

En representación de Monseñor Román Arrieta, Arzobispo de San José

### a. ATRAS EN LA HISTORIA

En los últimos años (15-20), la Iglesia Católica en Centroamérica se ha visto cada vez más involucrada en los asuntos que atañen al orden de lo político y social en el área. Y ha cumplido a cabalidad.

Pero para finales de la década de los 40, toda esa efervescencia que viven hoy nuestros hermanos centroamericanos, ya era un capítulo histórico que se había traducido en frutos de gran envergadura para el orden social costarricense. Desde entonces, la Iglesia en Costa Rica ha tenido un marco de paz y menos violencia e injusticia y, por lo tanto, su lucha, podemos decirlo, ha sido más quieta, tranquila, aunque no menos efectiva.

Podemos afirmarlo sin ambages: la Iglesia no ha abandonado nunca a los pobres ni su lucha por la justicia social.

Habría que retomar la auténtica tradición de la Iglesia Costarricense ante los problemas sociales, actualmente un tanto olvidada. Muy pocas Iglesias Católicas de Latino América tienen la satisfacción de que tres de sus sacerdotes sean considerados, por historiadores no eclesiásticos, entre los fundadores del movimiento obrero nacional: Francisco Calvo (1875), Bernardo Augusto Thiel (1893) y Rosendo de Jesús Valenciano (1928).

Estos tres iniciadores del pensamiento cristiano-social de Costa Rica, tienen una característica común: los tres entienden los problemas como producto de la organización de la sociedad. Es que cuando los cristianos perciben los problemas con todo el drama que conllevan, sienten la necesidad de actuar. Sin embargo, las respuestas son del orden caritativo-asistencial. En este campo, nuestra

Iglesia ha dado aportes inconmensurables. . . Claro, mucho del drama social tiene en la organización misma de la sociedad y del Estado su razón de ser, ya que una sociedad que hace a un lado los principios eternos del amor, produce injusticias, desequilibrio y mayor pobreza en frente de una riqueza cada vez mayor. El pensamiento cristiano de la Doctrina Social de la Iglesia, se afirma entonces en el terreno de los derechos y deberes. . . , se llega a la convicción de que la riqueza está mal distribuida y, por lo tanto, se denuncia y exige un reordenamiento estructural de la sociedad y, por supuesto, la dignificación del obrero y del trabajador agrícola. Los tres sacerdotes antes mencionados, tuvieron la valentía y la claridad de pensamiento suficientes para manifestar que existía una "cuestión social" en el país, cuya solución era la transformación social pertinente.

## b. LOS SINDICATOS

En 1934, 27 agrupaciones de trabajadores apoyaron la gran huelga bananera. Es un hito. Pero no fue sino hasta 1943, con el Código de Trabajo, que se dio la libertad plena de organización. En 1944 se fundó la Confederación de Trabajadores de Costa Rica (CTCR). En 1945 nació la Confederación Costarricense de Trabajadores Rerum Novarum (CCTRN), gracias al esfuerzo del P. Benjamín Núñez y por especial mandato de Mons. Sanabria. La lucha entre ambas confederaciones influyó positivamente en el movimiento sindical costarricense. Desgraciadamente se habían logrado conquistas demasiado buenas para 1944, gracias al esfuerzo del Dr. Calderón Guardia, Mons. Sanabria y don Manuel Mora. El sindicalismo que parecía llamado a jugar papel importante en la vida nacional, de pronto decayó con gran fuerza por la politización de sus dirigentes, motivada en las luchas del 48.

No hubo líderes que tomaran con fuerza el movimiento sindical de la CCTRN y la Iglesia poco a poco se fue olvidando de ella y la CCTRN, debilitada con la creación de la CNT —1965— hizo posible el aburguesamiento de sus líderes y que éstos usaron ese movimiento como peldaño para subir en la estructura política del país. Por su parte, los sindicatos comunistas continuaron fuertes, por lo menos en la zona bananera hasta que, divididos, vinieron a menos.

La Iglesia, sin embargo, nunca desoyó el llamado de ninguno para apoyarlo en sus justas luchas por el mejoramiento de los obreros y sus relaciones con el Estado y la empresa privada.

## c. PRESENCIA DE IGLESIA

Desde Rerum Novarum hasta nuestros días, la Doctrina Social de la Iglesia ha sido contundente al afirmar la validez del sindicalismo como instrumento básico de la justicia social y la resolución de los problemas de la sociedad. Y la jerarquía eclesial ha reafirmado esa doctrina en toda oportunidad. Y ha sido clara, especialmente desde 1950, en fustigar a los líderes sindicales que se han dedicado mucho a los trabajadores de cuello blanco y poco al resto del país, especialmente el sector agrícola. Su voz se ha dejado oír fustigando la injusticia que se presenta en el campo agrícola y ha acompañado en los últimos años, las luchas por los sindicatos de toda ideología, siendo claro, eso sí, en el peligro que entraña la manipulación de líderes poco escrupulosos.

Monseñor Trejos, Monseñor Coto Monge y Mons. Arrieta han sido valientes, incluso, para fustigar a la prensa manipuladora de información.

#### d. EL CODIGO DE TRABAJO

Pensamiento oficial de la Iglesia:

“La legislación social requiere urgentemente cambios, para adecuarla mejor a los tiempos presentes, al lado de una nueva actitud que deben adoptar los ciudadanos, de comprensión y ayuda a los desposeídos de bienes e ingresos, impulsando aquellas reformas institucionales que en este camino aconsejen las autoridades públicas y los estudiosos de estas materias” (Carta de CECOR al Sr. Ministro de Trabajo).

“Formulamos desde ahora los más fervientes votos, para que, *revisado y mejorado* en todo lo que procede el actual proyecto, el nuevo Código que llegue a promulgarse, responda a las expectativas del pueblo costarricense” (Carta de Mons. Arrieta al Ministro de Trabajo).

#### e. LO POSITIVO DEL PROYECTO

El Lic. Juan Rafael Espinoza Esquivel, profesor del Instituto de Estudios del Trabajo de la UNA, después de un serio análisis, afirma que lo positivo del proyecto se encuentra en el llamado Libro I, o sea, el relativo al Derecho Individual de Trabajo. De su estudio tomamos lo que transcribimos a continuación y por dos razones: porque luego de leer su análisis volvimos a leer el proyecto en ese capítulo I, y porque estamos totalmente de acuerdo con él. No le transcribimos total y literalmente su estudio, pero sí le damos todo el crédito:

1. Los artículos 5, 11 y 20 del proyecto reconocen que los convenios internacionales del trabajo, debidamente ratificados por el Estado, tienen un rango superior a la ley, es decir, al propio Código de Trabajo.
2. El proyecto intenta normar diversas formas de contratación que no han sido objeto de regulación específica anteriormente, como son los trabajadores docentes, de las artes, del deporte, del transporte terrestre y aéreo, de confianza y de temporada.
3. Se reconoce el derecho a los servidores del Estado —no cubiertos por el régimen de Servicio Civil— a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo; de este modo se zanja en beneficio de los trabajadores el diferendo sobre la posibilidad o imposibilidad de la negociación colectiva en el sector público.
4. Se establecen como derecho y, en consecuencia, serán remuneradas las pausas para tomar alimentos.
5. Se estipula que debe mediar un descanso, no menor de doce horas, entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente.
6. Se consagran licencias remuneradas de dos a tres días en caso de matrimonio del trabajador, de nacimiento de un hijo o de fallecimiento de parientes o familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.

7. Se propone que el día de descanso semanal sea remunerado en todo caso. Esta importante reivindicación favorece de modo especial a los trabajadores del sector privado.
8. Se instituyen once días feriados de pago legal obligatorio.
9. Las vacaciones se mantienen en un mínimo de dos semanas, pero se aumentan en cinco días hábiles después de cada quinquenio de servicios continuos.
10. Se pueden compensar las vacaciones que excedan el período mínimo de dos semanas.
11. Se pretende que se señale la obligación de incluir en el cálculo del salario que percibirá el trabajador en las vacaciones, las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, los sobresueldos, comisiones, salarios en especie y cualesquiera otros que puedan considerarse salario, devengados durante las cincuenta semanas anteriores a la fecha en que se adquiera el derecho al descanso.
12. Se estatuye el aguinaldo equivalente a un mes de salario para todos los trabajadores.
13. Se consagra el derecho de la trabajadora que adopte un menor de edad a un descanso remunerado de tres meses, para efectos de la necesaria adaptación entre la madre y el hijo adoptivo.
14. Se establece la reinstalación —con el pago de los salarios dejados de recibir— de la trabajadora que es despedida por el solo hecho de su embarazo.
15. En los casos de suspensión sin goce de salario deberá oírse, de previo a hacer efectiva la sanción disciplinaria, al trabajador interesado y a los compañeros que éste indique’.

#### f. LO NEGATIVO

A pesar de que la Comisión encargada de redactar el proyecto, procura adaptar la nueva legislación al desarrollo del país y a los cambios producidos por los avances de la ciencia y la tecnología, cosa que parcialmente se logra, es notorio, sin embargo, y posiblemente por lo extenso del mismo, que hay artículos de más, frases confusas, sincronización defectuosa de conceptos en algunos casos. Pero sobre todo, creo que no se consolida ni define con claridad, ni el papel del sindicalismo (que creemos sale debilitado), ni la irrupción del solidarismo.

Inexplicable la omisión sobre el trabajo de menores. El Código actual lo contempla y creemos que será acertada su inclusión, dando al Patronato Nacional de la Infancia un poco más de injerencia supervisora en relación con la defensa del menor en las circunstancias especiales que se puedan presentar, como mal trato, desobediencia del menor, calidad de trabajo y despido.

No hay duda de que, además de la política sobre aguinaldo, propuesta por el proyecto, el punto de mayor trascendencia es el que se refiere a la cesantía. La posición de la Iglesia es claramente señalada en el documento “Respuesta de la Conferencia Episcopal de Costa Rica a la consulta del Sr.

Ministro de Trabajo y Seguridad Social sobre 'Proyecto de Nuevo Código de Trabajo' ” (Mayo 1º/88), Nos. 22, 23, 24 y 25):

“Creemos sinceramente que la apertura o extensión de los derechos de cesantía en favor del trabajador es un ideal noble y deseable. Pero creemos que la prudencia aconseja meditar profundamente en las consecuencias de una legislación que podría lesionar a alguna de las partes o a ambas, con deterioro económico que al final de cuentas, puede incidir en todo el grupo social.

A este respecto, muchas veces lo ideal y excelente puede convertirse en enemigo serio de lo real y de lo muy bueno. Sin embargo, sí postulamos como principio asentado en la justicia, el beneficio de la cesantía para todo trabajador que deje de laborar en una empresa, sea por decisión patronal o del mismo trabajador. Muchas veces, por el temor a un futuro incierto, el buen trabajador no atina a cambiar de patrono con mejor retribución, pensando en la cesantía que dejaría de percibir y en la inestabilidad de un nuevo puesto de trabajo que puede perder.

El derecho a la estabilidad debe consignarse en la ley o aún más en la misma Constitución Política de la República en favor de todos los trabajadores. La indemnización o auxilio de cesantía sólo procedería en aquellos casos de excepción que justifiquen la terminación del contrato de trabajo, o cuando, por voluntad expresa del trabajador, éste da por concluida la relación laboral, previo aviso en los términos preestablecidos y siempre que no haya cometido falta grave.

Es para la Iglesia fundamental que todo lo relativo a la estabilidad del trabajador, se revise para las futuras legislaciones, haciendo prevalecer la justicia en las relaciones laborales, que sólo se alcanza en tanto esté segura la dignidad del trabajador, dignidad que sólo se podrá reflejar en su derecho al empleo, y a permanecer en él”.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P/ Valdría la pena que externara la opinión que le merece la actuación del solidarismo en este momento, con respecto del movimiento de los trabajadores y la incidencia que ha tenido el solidarismo en la parte del movimiento sindical. Algunas de las causas y apoyo que la Iglesia o por lo menos parte de lo que se ha dado al solidarismo, que ha creado choques en algunos sectores.

R/ Dentro del campo puramente filosófico tenemos que aceptar una realidad, el sindicalismo no agota asociaciones de trabajadores. La Iglesia —magisterio universal— lo define así claramente, que el sindicalismo no agota, pero la Iglesia sí se ha pronunciado universalmente hablando, desde la autoridad papal, sobre el sindicalismo.

Universalmente la Iglesia le ha dado un aval grande al sindicalismo, no así al solidarismo, que es un fenómeno casi estrictamente costarricense. Me he enterado, además, que el solidarismo ha prosperado bastante en algunos países de Centroamérica, particularmente Guatemala y El Salvador. En Costa Rica el solidarismo ha tomado un gran auge a raíz de la última huelga bananera, desgraciadamente, por culpa de la Iglesia NO. La Iglesia acepta el solidarismo como un tipo de asociación más, pero jamás le ha dado la importancia básica de apoyo al trabajador que significa el sindicalismo. La Iglesia está muy consciente de que el solidarismo es un asunto que hay que verlo con ojos de médico, diagnosticando a ver por donde anda la enfermedad. En eso estamos muy claros.

Un trabajo muy bueno existe en CECODERS sobre solidarismo, que nos ha dado grandes calentones de cabeza, incluso ustedes han visto que las últimas diatribas de La Nación contra nosotros, ha sido por culpa del solidarismo.

En la Jerarquía eclesiástica se ha aceptado el solidarismo porque no lo puede condenar, pero sí lo mantiene bajo estudio para ver qué pasa.

La Jerarquía indiscutiblemente, incluso en este folleto, sí dice que existe el solidarismo, que es una realidad que no podemos negar. Y no existe el solidarismo como movimiento de Iglesia, no, existe como un movimiento de trabajadores. Incluso, tenemos un sacerdote muy metido dentro del solidarismo, que parece ser indomable, porque ya se le ha llamado mucho la atención y no hay modo. Lo cierto del caso es que es un hecho real.

Incluso hay dos solidarismos, está el de la Escuela Social Juan XXIII y está el solidarismo del solidarismo. Son muy distintos, que hasta están medio peleándose por ahí. Claro está que el solidarismo lleva la bandera contra el comunismo y como lleva la bandera esa, pareciera que tiene que estar contra el sindicalismo. El líder de un sindicato es aquel que hace méritos y no importa cuál sea el signo ideológico que tenga, el que sea. La Iglesia en Costa Rica ha dado muestras de que no importa el signo ideológico de los líderes sindicales, si tienen la justicia, con ellos está. La verdad es que nunca ha tenido que estar a la par de ningún otro signo ideológico que no sea el del comunismo, porque los otros sindicatos parece que duermen el sueño de los justos, con el perdón de los otros sindicatos.

Personalmente yo quisiera que no existiera. Yo he tratado de convencer —a nivel personal— a los líderes solidaristas que traten por todos los medios posibles de independizarse cada vez más de sus patronos; creo que algún día llegarán a independizarse y entonces serán tan “peligrosos” o “más peligrosos” que los mismos sindicatos, según la mentalidad capitalista.

El día en que los trabajadores se den cuenta de que uno de sus derechos más importantes es la participación en los bienes de la empresa, la dirección y la guía de la empresa, ese día sí se podrá cantar más aquello de “viva la libertad”; mientras se sea sindicalista o se sea solidarista pensando que es para ganar mejores sueldos, estamos mal.

P/ Sabiendo que la fuente primordial del solidarismo lo es el aporte obrero-patronal, ¿si se aprobará el nuevo código laboral restaría afiliación a este movimiento?

R/ Estamos hablando en el sentido de que la cuota patronal, es la que realmente le ha dado fuerza al solidarismo. Este aporte sería ya un aporte universal y que de acuerdo con la intencionalidad del código, pareciera que es distribuir de acuerdo con la voluntad del trabajador, bueno: si es de acuerdo con distribuir conforme a la voluntad del trabajador y si está claramente bien especificado en la reforma, lo cierto es que para la Iglesia este aspecto es bastante importante. Debería de ser un aporte obrero-patronal en donde el obrero tendría que tener la libertad de disponer hacia dónde va ese aporte. No podría ser de otra manera, porque si van a ordenar que es para cooperativas, o para esto o para el otro, y empiezan a dirigirnos también en el aspecto económico, pues más esclavos nos van a hacer. Que puede ser que el solidarismo vaya a convertirse en el más débil con esta parte del código, ojalá, yo lo dudo mucho, creo que el solidarismo es un fenómeno que nació por una histeria colectiva en la Costa Rica de los años 80, contra y por el miedo al comunismo y por ese error de calificar un sindicato, por la ideología de sus líderes.

Tal vez, lo sucedido en Nicaragua ha influido muchísimo en tenerle miedo al comunismo, todo el mundo le tiene miedo a los comunistas, me acuerdo cuando andaba en Kentucky (USA). Me registraron por todo lado para ver por dónde se me salía el rabo, porque como yo era un enviado del diablo por ser sacerdote, entonces me buscaban el rabo, por eso yo creo que muchos costarricenses andan buscando el rabo que no existe, y especialmente en los líderes sindicales comunistas, pero yo creo que Devandas también dijo algo muy importante, es la actitud de los trabajadores que tienen en sus manos, la dirección de un sindicato y la mística de los sindicalizados, lo que demuestra que sí valen y que realmente vale la pena su movimiento. Los que pueden salvar al movimiento sindical, para que no sea escalera de subir políticamente, que no sea instrumento de manipular a los demás, sino que sea instrumento para pelear por la justicia social —los costarricenses somos muy inteligentes y sabemos quién es realmente el que está en lucha—, porque la cuestión social se resuelva en favor de la justicia y de la verdad, somos los mismos trabajadores concientizados convenientemente de nuestros derechos y deberes.

El solidarismo tiene confite, ese confitito de que tengo plata para hacer viviendas, para préstamos, bueno, pero cuando ya estén las viviendas y estén los préstamos y haya que pagarlo todo eso, —también eso puede ser un problema para los solidaristas—. Esperemos que lo mejor salga, pero esperemos sobre todo que gente como ustedes algún día lleguen a tener líderes sindicales que realmente valgan la pena.